REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00117**-00

En atención a la solicitud realizada por el demandante mediante correo electrónico de fecha 04/05/2023 respecto de la medida cautelar solicitada y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que se llagaren a desembargar y que sean de propiedad de la demandada **ROSA AMELIA MARTÍNEZ PABÓN,** dentro del proceso adelantado en contra de la aquí citada, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 37.829.710, del cual cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Girón bajo el radicado N° **2020-0619.**

Ofíciese en tal sentido al Juzgado citado, advirtiendo que se limita la medida a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000=).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 078 del 09 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **885a8d26936035d16278cd822a5a4ab9acea92e12c950222e2befd3ca1005fd7**

Documento generado en 08/05/2023 12:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica